CVE-DOGC-B-23172023-2023

ANUNCIOS

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN EMT/2230/2023, de 21 de junio, por la que se modifica la Resolución EMC/3304/2019, de 29 de noviembre, por la que se establecen los requisitos y un procedimiento de acreditación de las entidades TECNIO para el periodo 2020-2023 (DOGC núm. 8019, de 9.12.2019).

La Resolución EMC/3304/2019, de 29 de noviembre, establece los requisitos y un procedimiento de acreditación de las entidades TECNIO para el periodo 2020-2023 (DOGC n.º 8019 de 9.12.2019).

Dado que el artículo 3.1 de la Resolución, modificado por la Resolución EMT/4057/2022, de 21 de diciembre (DOGC núm. 8822 de 29.12.2022) prevé que el plazo de presentación de solicitudes es desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2023.

Dado que el artículo 7 de la Resolución prevé que la vigencia de la designación como desarrollador de tecnología TECNIO acreditado tendrá efectos desde la fecha de notificación de la resolución de acreditación al solicitante de la misma, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que concurra alguna causa de revocación.

Dado que existe la voluntad de ampliar la vigencia de la acreditación para tener más centros acreditados y durante más tiempo, ACCIÓ considera que se dan las circunstancias que aconsejan ampliar la vigencia de la acreditación y, en consecuencia, ampliar el plazo máximo de presentación de solicitudes de esta convocatoria;

Visto el informe previo de la Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que me son conferidas.

Resuelvo:

Artículo 1

Se modifica el artículo 3.1 de la Resolución EMC/3304/2019, de 29 de noviembre, por la cual se establecen los requisitos y un procedimiento de acreditación de las entidades TECNIO para el periodo 2020-2023 (DOGC núm. 8019 de 9.12.2019), modificado por la Resolución EMT/4057/2022, de 21 de diciembre, que queda redactado de la siguiente manera:

"El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de julio de 2024 a las 14:00h.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de las solicitudes será motivo de exclusión del proceso de acreditación."

Artículo 2

Se modifica el artículo 7 de la Resolución EMC/3304/2019, de 29 de noviembre, por la cual se establecen los requisitos y un procedimiento de acreditación de las entidades TECNIO para el periodo 2020-2023 (DOGC núm. 8019 de 9.12.2019), que queda redactado de la siguiente manera:

"La vigencia de la designación como desarrollador de tecnología TECNIO acreditado tendrá efectos desde la fecha de notificación de la resolución de acreditación al solicitante de la misma, y como máximo hasta el 30 de diciembre de 2024, salvo que concurra alguna causa de revocación."

Disposición final

CVE-DOGC-B-23172023-2023

Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 21 de junio de 2023

Albert Castellanos Maduell

Consejero delegado

(23.172.023)